

MODIFICACIÓN No. 17 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0042 DE 2016 (0054 DE 2016 ICETEX) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.

Página 1 de 3

CONVENIO	0042 de 2016 MEN 0054 de 2016 ICETEX
PARTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX
OBJETO	CONSTITUIR EL FONDO DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "SER PILO PAGA VERSIÓN 2", CON RECURSOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, QUE PERMITA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE FINANCIACIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FOMENTAR LA EXCELENCIA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A JÓVENES CON MENORES RECURSOS ECONÓMICOS Y DESTACADOS CON EXCELENTES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11.

Entre los suscritos a saber: de una parte, JOSE MAXIMILIANO GOMEZ TORRES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.054.575, en calidad de Viceministro de Educación Superior, nombrado mediante Decreto No. 050 del 19 de enero de 2021, debidamente posesionado y facultado para contratar de acuerdo con la Resolución de delegación No. 002 del 04 de enero de 2021, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con NIT 899999001-7, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, y por la otra, EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR, identificado con cédula de ciudadanía 72.133.921 de la ciudad de Barranquilla, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, nombrado mediante la Resolución 0002 del 03 de enero de 2020, posesionado según Acta No. 02 del 07 de enero de 2020, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1° del artículo 6° de la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada parcialmente por la Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018, actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ- ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT. 899.999.035-7, y quien en adelante se denominará EL ICETEX, hemos acordado suscribir la presente modificación, de acuerdo con la justificación sustentada por el supervisor del convenio en la solicitud anexa EP-2021-0927, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previa la siguiente consideración:

	Antecedentes
CONSIDERACIONES:	El Gobierno Nacional ha materializado a través de distintas políticas públicas la importancia de promover el acceso, permanencia y graduación de educación superior para la población de bajos ingresos, de especial protección constitucional y de alto mérito académico. En este sentido el Ministerio de Educación Nacional diseñó e implementó el programa <i>Ser Pilo Paga</i> , el cual buscó incentivar y apoyar el acceso a la educación superior de alta calidad de cerca de 40.000 jóvenes con mérito académico y en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de todo el territorio nacional.
	En desarrollo de este programa se conformaron cuatro cohortes de beneficiarios durante las vigencias 2015 a 2018, a través de las cuales se adjudicaron 39.998 créditos condonables. El Ministerio de Educación Nacional suscribió convenios y contratos con el ICETEX para realizar la administración de los recursos y se crearon los fondos en administración correspondientes a cada uno de ellos.
	El Ministerio de Educación Nacional abrió las convocatorias 1 y 2 del Programa Ser Pilo Paga en el año 2014 y 2015, respectivamente, en las cuales se brindó la oportunidad para que a 22.893 jóvenes accedieran a un crédito condonable para el desarrollo de programas académicos en Instituciones de Educación Superior acreditadas en Alta Calidad. Desde ese momento a la fecha se han adelantado acciones para garantizar los recursos que cubran los



MODIFICACIÓN No. 17 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0042 DE 2016 (0054 DE 2016 ICETEX) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.

Página 2 de 3

gastos asociados conforme a lo indicado en cada una de las convocatorias para asegurar la permanencia de los beneficiarios de estas dos cohortes.

Mediante el contrato 042 de 2016, se conformó el fondo en administración (121828) para la atención de los beneficiarios de la segunda cohorte del programa *Ser Pilo Paga*, mediante la cual se otorgaron 12.751 créditos condonables, estos jóvenes iniciaron sus estudios durante el año 2016, en esa misma vigencia el Ministerio de Educación Nacional aportó recursos para su funcionamiento, con los cuales se cubrieron costos de matrícula, apoyo de sostenimiento, valor cupo, gastos de administración y prima de garantía del año 2016.

Actualmente la ejecución del convenio, el cual soporta los créditos condonables para la versión 1 y 2 del programa, se encuentra en un 79% del plazo por el cual se estimó inicialmente para los beneficiarios de estas dos (2) cohortes. Para estas dos cohortes se aprobaron 22.893 beneficiarios, los cuales han estudiado en 48 Instituciones de Educación Superior, de las cuales 60% son privadas y 40% Oficiales. A su vez, los estudiantes provienen de 957 municipios de todos los departamentos del país, siendo el 57% de los beneficiarios hombres y el 43% mujeres.

Así mismo, en esta convocatoria se creó el capítulo especial denominado "Ser Pilo Paga Profe", el cual busca complementar el proceso de formación en educación superior de los jóvenes beneficiarios del Programa "Ser Pilo Paga" segunda versión, que eligieron participar en este capítulo especial porque desean incorporarse a la carrera docente. El objetivo es entonces que estos jóvenes se integren a la carrera docente con mayores competencias, y así contribuir al mejoramiento de la calidad que se requiere en la educación preescolar, básica, media y superior de Colombia.

De acuerdo con lo anterior, el Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES, como supervisor del Convenio 042 de 2016, debe adelantar las acciones correspondientes para garantizar la ejecución del convenio en debida forma, cumpliendo las metas y vigilando el recurso asignado para el mismo.

A la fecha, cerca de 16.151 beneficiarios de la primera y segunda cohorte todavía están siendo atendidos por el Programa, ya sea porque están cursando el programa académico aprobado en el crédito condonable o están con opción de aplazamiento, también se cuentan dentro de esta cifra los beneficiarios que están en proceso de condonación, para el cual cuentan con dos años contados a partir de la terminación de los giros según lo establecido en el reglamento operativo de las dos cohortes del programa Ser Pilo Paga. Por otro lado, se tienen a la fecha 80 personas que se encuentran recibiendo el beneficio de Pilo Paga Profe maestría y se espera que 604 personas más se inscriban en los formularios que se aperturen desde 2021-2 en adelante.

Durante el tiempo solicitado en la prórroga se continuará con la atención de los beneficiarios que no han culminado sus estudios y los beneficiarios del capítulo especial *Pilo Paga Profe*, también se utilizará en procesos de condonación para los jóvenes que cumplen con los requisitos para ello (se reitera que una vez los jóvenes terminan los giros autorizados por el Programa cuentan con dos años para realizar la condonación), y, por último se utilizará para realizar el proceso de recuperación de cartera de los jóvenes que no lograron completar las condiciones de condonación. Así mismo, se incluye el proceso de liquidación del fondo, el cual solo culminará hasta que se hayan completado todos los procesos anteriormente descritos.

Por lo tanto, se requiere realizar la prórroga con el fin de culminar la atención de los jóvenes y



MODIFICACIÓN No. 17 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0042 DE 2016 (0054 DE 2016 ICETEX) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.

Página 3 de 3

	continuar con el funcionamiento del fondo en administración hasta su liquidación.
CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	Prorrogar el plazo de ejecución del convenio 0042 de 2016 (0054 de 2016 ICETEX), hasta el 31 de diciembre de 2026.
CLÁUSULA SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.
CLÁUSULA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes.

En constancia se suscribe a los treinta (30) días de abril de 2021.

**POR EL MINISTERIO** 

JOSÉ MAXIMILIANO GOMEZ TORRES

POR EL ICETEX

EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR

Carolina Arkel

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchan Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos Proyectó: Fidel Otoniel Gutiérrez Vergara